

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS AYUDAS FEMP SOLICITADAS EN LA LINEA DE “INVERSIONES QUE MEJOREN LAS INFRAESTRUCTURAS EN PUERTOS PESQUEROS”, DE LA CONVOCATORIA 2021.

Bases Regulatoras: Orden de 3 de septiembre de 2020 (BOJA nº 175, de fecha 09/09/2020).
Convocatoria 2021: Orden de 20 de mayo de 2021 (BOJA nº 107, de fecha 07/06/2021).
Línea de ayuda: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos (Operación 1.4.9).

Vistos los expedientes referenciados en el Anexo que se adjunta, se establecen los siguientes:

ANTECEDENTES

1º. Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 3 de septiembre de 2020, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo Sostenible de la Pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, entre las que se encuentran las ayudas destinadas a *“Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos”*.

2º. En la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 20 de mayo de 2021, se convocan estas ayudas para el año 2021 y se establece un plazo para la presentación de solicitudes de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este plazo comenzó el día 8 de junio de 2021, finalizando el día 7 de julio de 2021.

3º. El importe del crédito disponible para esta convocatoria asciende a **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS (8.238.609 €)**, imputado a la partida presupuestaria que a continuación se indica:

Cuantía máxima (euros)			
Partida Presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022	TOTAL
1300120000 G/71P/74200/00_G1312149G6_2016000376	1.413.609	6.825.000	8.238.609

4º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden de 3 de septiembre de 2020, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de las provincias donde se sitúan las inversiones, han realizado la instrucción de los correspondientes expedientes.





5º. Tras el proceso de revisión de la documentación presentada junto con la solicitud de ayuda y, de acuerdo con dispuesto por el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con fecha 14 de septiembre de 2021 se publica en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, un requerimiento de subsanación documental, concediendo a las entidades interesadas un plazo de 10 días para que presenten la documentación indicada en el mismo.

6. Concluido el plazo de subsanación documental, y tras la revisión y análisis de la documentación en las Delegaciones Territoriales de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se reúne la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 5 de octubre de 2021, y dicta, con fecha 24 de noviembre de 2021, la Propuesta Provisional de Resolución otorgando a las entidades beneficiarias provisionales y solicitudes denegadas, un plazo de audiencia para que acepten la subvención propuesta, reformulen su solicitud y formulen la alegaciones que estimen pertinente.

7º. Tras la revisión y análisis de las alegaciones recibidas, la Comisión de Valoración emite con fecha 14 de diciembre de 2021 Propuesta Definitiva de Resolución, con la relación de las entidades beneficiarias ordenadas por orden de puntuación y con la intensidad de ayuda correspondiente al mejor ajuste del crédito convocado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar la Resolución de concesión de estas ayudas, en virtud de la delegación de competencias que se establece en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competencia, para el Desarrollo Sostenible de la pesca en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, y de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Segundo. Respecto al procedimiento en curso, se han observado las prescripciones legales establecidas en la citada Orden de 3 de septiembre de 2020.

Tercero. El artículo 43 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, Reglamento FEMP), establece en sus apartados 43.1 y 43.3 que se podrán conceder ayudas destinadas a las “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” y a “Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos”, respectivamente.

Cuarto. El artículo 63.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que mediante resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida.

Quinto. Según lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 2/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNDFBVF92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos.

Por todo ello, previos a lo trámites oportunos, y de conformidad con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Dirección General de Pesca y Acuicultura,

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I "Listado de Entidades Beneficiarias" para la ejecución de los proyectos indicados en el Anexo II "Proyectos Subvencionados", que figuran en la documentación del expediente administrativo correspondiente.

En el Anexo I se relacionan las entidades beneficiarias por orden de prelación, con indicación de la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos para esta línea de ayuda, la inversión inicial presentada, la inversión que resulta subvencionable, la intensidad de la ayuda y el importe de la subvención.

En el Anexo II se recoge la siguiente información de cada uno de los proyectos subvencionados: número de expediente FEMP, entidad beneficiaria de la ayuda, objeto del proyecto de inversión, resumen de las inversiones subvencionables y no subvencionables, con indicación de los motivos de su no subvencionalidad; la cuantía de la subvención con indicación del porcentaje la subvención respecto a la inversión subvencionable; las fuentes de financiación con indicación del porcentaje de cofinanciación; y, finalmente, la distribución presupuestaria de la ayuda concedida con indicación de los plazos para la ejecución de las inversiones y para la justificación correspondiente a cada anualidad.

La intensidad de la ayuda se ha establecido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.2.a) del Reglamento FEMP, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria. Con el fin de ajustar el importe de la ayuda al crédito convocado para esta convocatoria 2021, procede aplicar a todas las solicitudes de ayudas aprobadas una intensidad de la ayuda del 80%.

SEGUNDO. Recoger en la presente Resolución las condiciones de la ayuda, de acuerdo con el **Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA)**, aprobado por la Circular 1/2019 de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicola del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (en adelante, Reglamento RDC):

DOCUMENTO EN EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA):

El presente documento tiene como objetivo informar a las entidades beneficiarias de las ayudas a la "Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros" de las condiciones de la ayuda FEMP, en cumplimiento del artículo 125.3 del Reglamento RDC:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 3/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNDFBVF92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



IDENTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN:

N.º Operación: G1312149G60001.

Denominación: Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros (entidades públicas).

N.º Solicitud alta operaciones (FE04): 2016002068. Modificación del FE04, de 27/10/2021: 2021000490.

Fecha de la solicitud de alta de la operación: 20/02/2017.

Fecha de aprobación de la operación: 07/03/2017. Modificación de 29/10/2021

Código del DECA: 2/CAPDR/9478/2021.

Objetivo específico en el que se enmarca la operación: Prioridad 1 “Fomentar una pesca sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento”.

1. Obligaciones específicas en relación a los proyectos subvencionados.

- Ejecutar el proyecto de inversión y cumplir con la finalidad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el art. 14.1a) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Comunicar al órgano concedente toda variación del proyecto de inversión aprobado, que eventualmente pueda producirse durante el plazo de ejecución, dado que éste deberá ser autorizado expresamente y con carácter previo por el citado órgano. Del mismo modo, deberán ser comunicadas las variaciones en el presupuesto de las obras que resulten del proceso de adjudicación de las mismas. Asimismo, deberán comunicar cualquier cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.
- Aportar toda la documentación relativa al procedimiento de adjudicación en cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Mantener el valor de los criterios vinculados a la ejecución de la operación que ha determinado la puntuación global del proyecto y, por consiguiente, su prelación en el procedimiento de concurrencia competitiva.
- Cuando el proyecto subvencionado sea gestionado por una entidad del sector pesquero, la entidad beneficiaria deberá reflejar dicha subvención en el cálculo de la Tasa de Ocupación a aplicar a la entidad del sector pesquero.

2. Aceptar la subvención.

Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de los **siete** días siguientes a la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, presentando de forma telemática a través del Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, el [formulario de aceptación](#) que se publica conjuntamente a la presente resolución; produciéndose el archivo de la solicitud por desistimiento si así no lo hiciese. En el caso de no aceptación, el derecho reconocido en la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma con notificación a la entidad interesada.

La aceptación de la ayuda supone declarar que se tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 4/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La aceptación implicará ser incluido en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII del Reglamento RDC, así como su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS).

3. Cumplimentar los Formularios de indicadores.

Cumplimentar el formulario de indicadores de aprobación, que se publica junto a la presente resolución y presentarlo de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo el formulario de indicadores de pago, deberá ser cumplimentado y presentado en la fase de justificación y pago de la ayuda.

4. Mantenimiento de la condición de beneficiario.

La entidad beneficiaria deberá seguir cumpliendo las condiciones previstas en el artículo 10 del Reglamento FEMP después de presentar la solicitud; durante todo el período de ejecución de la operación; y durante los cinco años siguientes al pago final de la ayuda.

5. Durabilidad de las operaciones.

En caso de inversiones en infraestructuras o inversiones productivas deberá reembolsarse la contribución del FEMP si en los cinco años siguientes al pago final de la ayuda se produce:

- El cese o relocalización de la actividad productiva fuera de la zona del programa.
- Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione una ventaja indebida.
- Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, objetivos o condiciones de ejecución de la operación.

6. Mantener un sistema de contabilidad diferenciado.

Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relacionadas con las actuaciones cofinanciadas, contando, al menos, con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones y su trazabilidad.

7. Actuaciones de comprobación y control.

Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Autoridad de Gestión del FEMP, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

8. Información y publicidad.

Cumplir con los requisitos de información y publicidad que deben de cumplir las operaciones cofinanciadas con el FEMP, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 763/2014 de la Comisión, de 11 de julio de 2014, y en la Instrucción de la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre normas en materia de información y comunicación que se deben cumplir por parte de las personas o entidades beneficiarias de ayudas cofinanciadas con cargo al FEMP y publicada en la página web de esta Consejería.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 5/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. Cumplir los requisitos de Igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social.

Cumplir con los requisitos en materia de igualdad de oportunidades, medio ambiente e innovación social del Reglamento RDC, y cualesquiera otras normas comunitarias o nacionales.

10. Conservar los documentos justificativos.

Conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica; justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. Los documentos justificativos relativos a los gastos apoyados por el FEMP, estarán a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas Europeo, si así lo solicitan, durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación una vez concluida.

11. Observar normas de subvencionalidad.

Observar las normas de subvencionabilidad que establezca la Autoridad de Gestión del FEMP.

12. Justificación y pago de la subvención.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención, en los plazos establecidos en la presente resolución, en virtud de lo recogido en el artículo 20.1 de la Orden de 3 de septiembre de 2020.

- El pago de la subvención se efectuará con la presentación del formulario de Solicitud de pago y Justificación, Anexo III, (disponible en la página web de esta Consejería), que constituye una memoria económica justificativa de las actividades realizadas que contendrá las especificaciones indicadas en el artículo 20.2 de la Orden de 3 de septiembre de 2020.
- Esta documentación justificativa se presentará, preferentemente en las respectivas Delegaciones Territoriales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Antes de proponerse el pago de la subvención concedida, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Asimismo, toda la documentación de carácter provisional que se haya presentado en la fase documental deberá ser firme antes del pago.
- El pago de la subvención se podrá realizar en las modalidades de pago en firme, mediante justificación previa con pagos a cuenta que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, y pago anticipado, conforme al artículo 19.2 de la Orden de 3 de septiembre de 2020. El pago de la ayuda se abonará mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada al efecto por la entidad beneficiaria, debiendo ser su titular y estar de alta en el Sistema GIRO.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 6/37
VERIFICACIÓN	PK2jmKXAPL7MFNDFBVF92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



13. Control del fraude.

En cumplimiento de la normativa aplicable en control del fraude, recogida en el artículo 59, apartado 2, del Reglamento (UE: Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, así como en el artículo 72, letra h) y el artículo 125, apartado 4, letra c) del Reglamento RDC, en el que se establecen los requisitos específicos con respecto a la responsabilidad de los Estados miembros en la prevención del fraude, en la tramitación y ejecución del FEMP, entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento FEMP, sobre admisibilidad de las solicitudes durante el período de tiempo previsto en aplicación del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020:

- Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán aportar, junto con la justificación de las inversiones subvencionadas, acreditación de no incurrir en los riesgos señalados como banderas rojas por la Comisión Europea, y en concreto por la Autoridad de Gestión, como banderas rojas, en relación a los proyectos subvencionables previstos en el artículo 43.1 y 43.3 del Reglamento FEMP, perteneciente a la Medida 1.4.9 “Inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, las lonjas, los lugares de desembarque y los fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” e “Inversiones en construcción o modernización de fondeaderos”, respectivamente.
- Los riesgos brutos previstos, señalados como banderas rojas, son entre otros: La valoración irregular de los costes, así como el destino de la ayuda diferente a los fines previstos. Como medida de prevención y al objeto de no incurrir en los citados riesgos de fraude, las entidades beneficiarias de la ayuda, deberán acreditar mediante Declaración responsable que:
 - Las inversiones o gastos subvencionables ejecutados tienen unos costes reales, en consonancia con los del mercado.
 - No existe ningún conflicto de intereses, en sus relaciones comerciales con el proveedor de las inversiones o gastos subvencionables ejecutados.
 - No se han producido desviaciones económicas en los presupuestos subvencionados, ni se han modificado las condiciones materiales de la inversión.
 - No se ha dado, a la inversión realizada, una utilidad distinta a la finalidad prevista.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, incluidos los anexos y documentos adjunto a la presente resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 de la citada Orden de 3 de septiembre de 2020.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D. Orden de 3 de septiembre de 2020, BOJA núm. 175, de 9 de septiembre)
EL DIRECTOR GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Firmado electrónicamente: José Manuel Martínez Malia

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 7/37
VERIFICACIÓN	PK2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I: LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS

Orden	Municipio Inversión	Expediente FEMP	Solicitante	Título del proyecto	Criterios específicos (*)				Inversión del Proyecto	Inversión Subvencionable	% Ayuda	Importe Ayuda
					a	b	c	Total				
1	Vélez Málaga	149AND00084	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Obras para implantación de sistema depurador de agua salada en la lonja del puerto de Caleta de Vélez	4	4	4	12	40.956,38	40.956,38	80%	32.765,10
2	La Línea	149AND00089	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejoras en la lonja con integración del centro de expedición de moluscos en edificio de lonja	4	4	4	12	550.218,04	538.010,22	80%	430.408,18
3	Chipiona	149AND00091	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Almacenes de enseres en el puerto de Chipiona	3,5	4	4	11,5	318.003,16	315.003,16	80%	252.002,53
4	Sanlúcar	149AND00092	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuarto de armadores en el puerto de Bonanza	3,5	4	4	11,5	1.328.225,14	1.328.225,14	80%	1.062.580,11
5	Fuengirola	149AND00093	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Almacenes de enseres en el puerto de Fuengirola	3,5	4	4	11,5	164.425,30	164.018,95	80%	131.215,16
6	Marbella	149AND00094	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuartos armadores en el puerto de Marbella.	3,5	4	4	11,5	520.631,30	520.631,30	80%	416.505,04
7	Estepona	149AND00095	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Cuartos armadores en el puerto de Estepona	3,5	4	4	11,5	629.710,22	610.571,45	80%	488.457,16
8	Punta Umbría	149AND00097	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Adecuación de edificio de comercialización de la pesca de Punta Umbría	3	4	4	11	151.006,24	149.963,67	80%	119.970,94
9	Isla Cristina	149AND00101	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Adecuación de edificio de comercialización de la pesca en Isla Cristina	3	4	4	11	211.601,80	207.038,02	80%	165.630,42
10	Punta Umbría	149AND00099	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Suministro e instalación de elementos portuarios en el puerto de Punta Umbría	3	4	4	11	304.005,87	304.005,87	80%	243.204,70
11	Isla Cristina	149AND00100	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Suministro e instalación de elementos portuarios en el puerto de isla Cristina	3	4	4	11	450.426,95	450.426,95	80%	360.341,56
12	Pto. Santa María	149AND00085	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Mejora de las instalaciones de aislamiento en lonja y mercado de mayoristas en el Puerto de Santa María	3	4	4	11	270.100,00	268.293,74	80%	214.634,99
13	Pto. Santa María	149AND00086	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Instalación de cerramiento en zona pesquera y escalas en el Puerto de Santa María	2,5	4	4	10,5	299.500,00	243.808,00	80%	195.046,40
14	Pto. Santa María	149AND00087	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Mejora del sistema de subasta de la lonja de el Puerto de Santa María	2,5	4	4	10,5	183.580,00	183.580,00	80%	146.864,00
15	Cádiz	149AND00088	Autoridad portuaria de la Bahía de Cádiz	Mejora de las instalaciones pesqueras en la lonja de Cádiz	2,5	4	4	10,5	101.192,31	100.903,86	80%	80.723,09
16	Málaga	149AND00102	Autoridad portuaria de Málaga	Traslado de instalaciones pesquera en la margen derecha del río Guadalmedina	2,5	4	4	10,5	2.443.799,74	2.443.799,74	80%	1.955.039,79
17	El Rompido	149AND00098	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Ampliación de línea de atraques pesqueros y nuevo pantalán de acceso rodado.	2	4	4	10	855.241,44	778.920,79	80%	623.136,63
18	Almería	149AND00104	Autoridad portuaria de Almería	Mejora del centro de segunda venta para optimizar la calidad del producto y las condiciones de trabajo	2	4	4	10	357.990,89	296.469,86	80%	236.375,89
19	El Rompido	149AND00096	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Ampliación atraque flotante para uso pesquero en el puerto de el Rompido	2	4	4	10	127.392,98	127.392,98	80%	101.914,38
20	Barbate	149AND00090	Agencia Pública de Puertos de Andalucía	Mejora del centro de comercialización de la pesca en el puerto de Barbate	2	4	4	10	485.519,75	465.036,66	80%	372.029,33
21	Moril	149AND00103	Autoridad Portuaria de Moril	Adecuación urbana y paisajística, ámbito portuario de transición entre la dársena pesquera y el barrio del Varadero	2	4	4	10	864.157,68	746.375,85	80%	597.100,68
									10.657.685,19	10.282.432,59		8.225.946,08

(*) Puntuación conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 66 de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a inversiones que mejoren las infraestructuras de los puertos pesqueros, lonjas, lugares de desembarque y fondeaderos.

Criterios de valoración generales. Son los establecidos en el apartado 66.1 de la Orden de 3 de septiembre de 2020. Valoran la contribución de los proyectos al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. Todos los beneficiarios han obtenido al menos 2 puntos en estos criterios, lo cual permite seguir valorándose mediante los criterios específicos. La puntuación obtenida en los criterios generales no se suma a la baremación, solo se tienen en cuenta para priorizar en caso de empate, según lo recogido en el apartado 66.3 de la mencionada orden.

Valoración de los criterios de valoración específicos (66.2):

2.a) Calidad, detalle y coherencia de la memoria. Puntuable hasta 4 puntos.

2.b) Trayectoria de la entidad. Puntuable hasta 4 puntos.

2.c) Capacidad para realizar el proyecto. Puntuable hasta 4 puntos.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 9/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II : P ROYECTOS SUBVENCIONADOS

1º. EXPEDIENTE: 149AND00084

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Obras para implantación de sistema depurador de agua salada en la lonja del Puerto de Caleta de Vélez.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	33.576,79
Gastos generales	4.364,98
Beneficio industrial	2.014,61
Total ejecución de obra	39.956,38
Asistencia técnica para coordinación de seguridad y salud	1.000,00
TOTAL	40.956,38

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS
32.765,10 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 24.573,83 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 8.191,28 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	32.765,10	32.765,10
PLAZOS		
Inicio de ejecución		5/07/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 10/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



2º. EXPEDIENTE: 149AND00089

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Mejoras en la lonja con integración del centro de expedición de moluscos en edificio de lonja.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	450.603,40	440.344,73	10.258,67
Gastos generales	58.578,44	57.244,81	1.333,63
Beneficio industrial	27.036,20	26.420,68	615,52
Total ejecución de obra	536.218,04	524.010,22	12.207,82
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	14.000,00	14.000,00	
TOTAL	550.218,04	538.010,22	12.207,82

De la inversión presentada, se deducen 12.207,82 euros de las siguientes partidas por no ser subvencionables:

- Del capítulo Reforma de la lonja, subcapítulo Carpintería, 3.044,06 euros, correspondiente a “Reparación selectiva de canaleta”, “Repavimentación de muelle de carga” y “Repaso puerta de paso”.
- Del capítulo Reforma de la lonja, subcapítulo Equipamientos, 522,96 euros, correspondiente a “Rótulo dependencia”, “Percha acero”, dosificadores jabón”, “Dispensador de rollo” y “Papeleras”.
- Del capítulo Reforma en procesado de voladores, subcapítulo Estructuras, 4.737,43 euros, correspondiente a “Reparación de la estructura”.
- Del capítulo Reforma en procesado de voladores, subcapítulo Carpintería, 28,52 euros, correspondiente a “Reparación de la estructura”.
- Del capítulo Reforma en procesado de voladores, subcapítulo Equipamientos, 659,57 euros, correspondiente a “Rótulo dependencia”, “Percha acero”, dosificadores jabón”, “Dispensadores de rollo” y “Papeleras”.
- Del capítulo Nuevo almacén de cajas, subcapítulo Equipamientos, 190,02 euros, correspondiente a “Rótulo de dependencias”.
- Del capítulo Control de calidad, 1.076,11 euros, correspondiente a “Legalización de la instalación”.
- Se descuentan 1.949,15 euros correspondientes a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS

430.408,18 € 80,00 % de la inversión subvencionable

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 11/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 322.806,13 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 107.602,04 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2021	Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	430.408,18	215.204,09	215.204,09
PLAZOS			
Inicio de ejecución		17/12/2021	
Final de ejecución		15/09/2022	
Final de justificación		15/10/2022	



3º. EXPEDIENTE: 149AND00091

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Almacenes de enseres en el puerto de Chipiona.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	258.826,19	258.826,19	
Gastos generales	33.647,40	33.647,40	
Beneficio industrial	15.529,57	15.529,57	
Total ejecución material	308.003,16	308.003,16	
Coordinación de seguridad y salud	10.000,00	7.000,00	3.000,00
TOTAL	318.003,16	315.003,16	3.000,00

De la inversión presentada, se deducen 3.000 euros al ajustarse el importe de Coordinación de seguridad y salud, al presupuesto aportado.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS
252.002,53 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 189.001,90 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 63.000,63 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	252.002.53	252.002.53
PLAZOS		
Inicio de ejecución		10/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



4º. EXPEDIENTE: 149AND00092

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Cuarto de armadores en el puerto de Bonanza.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	1.095.147,18
Gastos generales	142.369,13
Beneficio industrial	65.708,83
Total ejecución material	1.303.225,14
Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud	25.000,00
TOTAL	1.328.225,14

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

**UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON ONCE CENTIMOS
1.062.580,11 € 80,00 % de la inversión subvencionable**

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 796.935,08 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 265.645,03 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2021	Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	1.062.580,11	531.290,06	531.290,05
PLAZOS			
Inicio de ejecución		10/12/2021	
Final de ejecución		15/09/2022	
Final de justificación		15/10/2022	

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 14/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



5º. EXPEDIENTE: 149AND00093

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Almacenes de enseres en el puerto de Fuengirola.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	131.870,00	131.528,53	341,47
Gastos generales	17.143,10	17.098,71	44,39
Beneficio industrial	7.912,20	7.891,71	20,49
Total ejecución de obra	156.925,30	156.518,95	406,35
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	7.500,00	7.500,00	
TOTAL	164.425,30	164.018,95	406,35

De la inversión presentada, se deducen 406,35 euros de la partida Cubierta, vallado y compartimentación, correspondiente a “Panel descriptivo A0. Actuaciones de difusión”, por no ser subvencionable. Se incluye en el descuento los gastos generales y el beneficio industrial correspondiente.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS

131.215,16 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 98.411,37 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 32.803,79 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	131.215,16	131.215,16
PLAZOS		
Inicio de ejecución		6/10/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



6º. EXPEDIENTE: 149AND00094

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Cuartos armadores en el puerto Marbella.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	416.496,89
Gastos generales	54.144,60
Beneficio industrial	24.989,81
Total ejecución de obra	495.631,30
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	25.000,00
TOTAL	520.631,30

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS
416.505,04 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 312.378,78 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 104.126,26 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2021	Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	416.505,04	208.252,52	208.252,52
PLAZOS			
Inicio de ejecución		13/10/2021	
Final de ejecución		15/09/2022	
Final de justificación		15/10/2022	



7º. EXPEDIENTE: 149AND00095

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Cuartos armadores en el puerto de Estepona.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	508.159,85	492.076,85	16.083,00
Gastos generales	66.060,78	63.969,99	2.090,79
Beneficio industrial	30.489,59	29.524,61	964,98
Total ejecución de obra	604.710,22	585.571,45	19.138,77
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	25.000,00	25.000,00	
TOTAL	629.710,22	610.571,45	19.138,77

De la inversión presentada, se deducen 19.138,77€ de la partida "Control de calidad", por no ser subvencionable cuando se incluye en la solicitud gastos generales y beneficio industrial. Se incluye en el descuento los gastos generales y el beneficio industrial correspondiente.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS

488.457,16 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 366.342,87 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 122.114,29 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2021	Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	488.457,16	244.228,58	244.228,58
PLAZOS			
Inicio de ejecución		13/10/2021	
Final de ejecución		15/09/2022	
Final de justificación		15/10/2022	



8º. EXPEDIENTE: 149AND00097

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Adecuación de edificio de comercialización de la pesca de Punta Umbría.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	120.593,48	119.717,37	876,11
Gastos generales	15.677,15	15.563,26	113,89
Beneficio industrial	7.235,61	7.183,04	52,57
Total ejecución de obra	143.506,24	142.463,67	1.042,57
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	7.500,00	7.500,00	
TOTAL	151.006,24	149.963,67	1.042,57

De la inversión presentada, se deducen 1.042,57 euros de la partida de Fontanería, correspondiente a “Dispensador de papel” y “Papelería mural”, por no ser conceptos subvencionables. Se incluye en el descuento, los gastos generales y el beneficio industrial correspondiente.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

119.970,94 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 89.978,20 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 29.992,73 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	119.970,94	119.970,94
PLAZOS		
Inicio de ejecución		14/10/201
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



9º. EXPEDIENTE: 149AND000101

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Adecuación de edificio de comercialización de la pesca en Isla Cristina.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	166.051,93	162.216,82	3.835,11
Gastos generales	21.586,75	21.088,19	498,56
Beneficio industrial	9.963,12	9.733,01	230,11
Total ejecución de obra	197.601,80	193.038,02	4.563,78
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	14.000,00	14.000,00	
TOTAL	211.601,80	207.038,02	4.563,78

De la inversión presentada, se deducen 4.563,78 euros de las partidas:

- Del capítulo Carpintería, 1.593,01 euros, correspondiente a “Reparaciones y montaje de puerta corredera reutilizada”, por no ser subvencionables las reparaciones.
- Del capítulo Señalización y equipamiento, 606,054 euros, correspondiente a “Secamanos eléctrico” y “Dosificadores de jabón”, por no ser conceptos subvencionables.
- La partida “Control de calidad”, por importe de 1.635,56 euros, por no ser subvencionable cuando se incluye en la solicitud gastos generales y beneficio industrial.
- Se descuentan 728,67 euros correspondientes a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS

165.630,42 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 124.222,81 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 41.407,60 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 19/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	165.630,42	165.630,42
PLAZOS		
Inicio de ejecución		6/10/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



10º. EXPEDIENTE: 149AND000099

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Suministro e instalación de elementos portuarios en el puerto de Punta Umbría.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	242.862,08
Gastos generales	31.572,07
Beneficio industrial	14.571,72
Total ejecución de obra	289.005,87
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	15.000,00
TOTAL	304.005,87 €

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS
243.204,70 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 182.403,52 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 60.801,17 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2021	Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	243.204,70	34.462,97	208.741,73
PLAZOS			
Inicio de ejecución		14/10/2021	
Final de ejecución		15/09/2022	
Final de justificación		15/10/2022	



11º. EXPEDIENTE: 149AND00100

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Suministro e instalación de elementos portuarios en el puerto de Isla Cristina.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	365.905,00
Gastos generales	47.567,65
Beneficio industrial	21.954,30
Total ejecución de obra	435.426,95
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	15.000,00
TOTAL	450.426,95 €

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS 360.341,56 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 270.256,17 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 90.085,39 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA	
		Anualidad 2021	Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	360.341,56	180.170,78	180.170,78
PLAZOS			
Inicio de ejecución		6/10/2021	
Final de ejecución		15/09/2022	
Final de justificación		15/10/2022	



12º. EXPEDIENTE: AND14900085

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ

NIF (Q1167004I)

Título del proyecto: Mejora de las instalaciones de aislamiento en lonja y mercado de mayoristas en el Puerto de Santa María.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones: Puertas de acero inox lonja	152.605,04	151.755,04	850,00
Gastos generales	19.838,66	19.728,16	110,50
Beneficio industrial	9.156,30	9.105,30	51,00
Total ejecución de obra 1	181.600,00	180.588,50	1.011,50
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones: Puertas seccionales tipo sandwich mercado mayorista	74.369,75	73.701,87	667,88
Gastos generales	9.668,07	9.581,25	86,82
Beneficio industrial	4.462,19	4.422,12	40,07
Total ejecución de obra 2	88.500,00	87.705,24	794,77
TOTAL	270.100,00	268.293,74	1.806,27

De la inversión presentada, se deducen 1.806,27 euros de las siguientes partidas por no ser subvencionables las partidas alzadas:

- Del proyecto Puertas de acero inox lonja, 850 euros, correspondiente a “Partida alzada”.
- Del proyecto Puertas seccionales tipo sandwich mercado mayorista, 667,87 euros, correspondiente a “Partida alzada”.
- Se descuentan 288,40 euros, correspondiente a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

214.634,99 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 160.976,24 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 53.658,75 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 23/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	214.634,99	214.634,99
PLAZOS		
Inicio de ejecución		1/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



13º. EXPEDIENTE: 149AND00086

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ NIF (Q1167004I)

TITULO DEL PROYECTO: Instalación de cerramiento en zona pesquera y escalas en el Puerto de Santa María.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones: Cerramiento del recinto pesquero	226.890,75	180.090,75	46.800,00
Gastos generales	29.495,80	23.411,80	6.084,00
Beneficio industrial	13.613,45	10.805,45	2.808,00
Total ejecución de obra 1	270.000,00	214.308,00	55.692,00
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones: Escalas de acero inoxidable	24.789,92	24.789,92	
Gastos generales	3.222,69	3.222,69	
Beneficio industrial	1.487,39	1.487,39	
Total ejecución de obra 2	29.500,00	29.500,00	
TOTAL	299.500,00	243.808,00	55.692,00

De la inversión presentada, se deducen 55.692 euros de las siguientes partidas:

- Del capítulo Obra civil, 24.800 euros, correspondiente a “Reposición de acerado” y “Varios ajustes en pavimento y servicios”, por no ser subvencionables las reposiciones.
- Del capítulo Varios, 22.000 euros, correspondiente a “Reparaciones vallado existente” y “Obras no contempladas”, por no ser subvencionables las reparaciones ni las partidas alzadas.
- Se descuentan 8.892 euros, correspondiente a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

195.046,40 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 146.284,80 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 48.761,60 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 25/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	195.046,40	195.046,40
PLAZOS		
Inicio de ejecución		1/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



14º. EXPEDIENTE: 149AND00087

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ NIF (Q1167004I)

TITULO DEL PROYECTO: Mejora del sistema de subasta de la lonja de El Puerto de Santa María.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Subasta adicional a la principal e integración en el sistema general	183.580,00
TOTAL	183.580,00

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS

146.864,00 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 110.148,00 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 36.716,00 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	146.864,00	146.864,00
PLAZOS		
Inicio de ejecución		1/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



15°. EXPEDIENTE: 149AND00088

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ NIF (Q1167004I)

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de las Instalaciones pesqueras de la lonja de Cádiz.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	61.764,71	61.522,31	242,4
Gastos generales	8.029,41	7.997,90	31,51
Beneficio industrial	3.705,88	3.691,34	14,54
Total ejecución de obra	73.500,00	73.211,55	288,45
Instalación de red antiaves	27.692,31	27.692,31	
TOTAL	101.192,31	100.903,86	288,45

De la inversión presentada, se deducen 288,45 euros del proyecto de ejecución de obra, correspondiente a "Partida alzada obras auxiliares imprevistas", por no ser subvencionables las partidas alzadas. Se incluye en el descuento, los gastos generales y el beneficio industrial correspondiente.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS

80.723,09 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 60.542,32 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 20.180,77 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	80.723,09	80.723,09
PLAZOS		
Inicio de ejecución		2/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



16°. EXPEDIENTE: 149AND000102

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA NIF (Q2967002C)

TITULO DEL PROYECTO: Traslado de instalaciones pesquera en la margen derecha del rio Guadalmedina.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	2.053.613,23
Gastos generales	266.969,72
Beneficio industrial	123.216,79
TOTAL	2.443.799,74

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

1.955.039,79 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 1.466.279,84 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 488.759,95 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	1.955.039,79	1.955.039,79
PLAZOS		
Inicio de ejecución		19/10/201
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



17º. EXPEDIENTE: 149AND000098

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Ampliación de línea de atraques pesqueros y nuevo pantalán de acceso rodado.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	689.278,52	625.143,52	64.135,00
Gastos generales	89.606,21	81.268,66	8.337,55
Beneficio industrial	41.356,71	37.508,61	3.848,10
Total ejecución de obra	820.241,44	743.920,79	76.320,65
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	35.000,00	35.000,00	
TOTAL	855.241,44	778.920,79	76.320,65

De la inversión presentada, se deducen 76.320,65 euros de las siguientes partidas por no ser subvencionables las partidas alzadas:

- Del capítulo Actividades Previas, 40.000 euros, correspondiente a "Proyecto de industria para traslado de servicio de combustible".
- Del capítulo Instalación de servicios, 1.000 euros, correspondiente a "Otros: Conexión de las diferentes redes proyectadas con las existentes".
- Del capítulo Varios, 23.135 euros, correspondiente a "Programa de vigilancia ambiental".
- Se descuentan 12.185,65 euros, correspondiente a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS

623.136,63 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 467.352,47 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 155.784,16 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 30/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	623.136,63	623.136,63
PLAZOS		
Inicio de ejecución		6/10/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



18°. EXPEDIENTE: 149AND000104

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA

NIF (Q0400106A)

TÍTULO DEL PROYECTO: Mejora del centro de segunda venta para optimizar la calidad del producto y las condiciones de trabajo.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	258.214,78	205.676,10	52.538,68
Gastos generales	33.567,92	26.737,89	6.830,03
Beneficio industrial	15.492,89	12.340,57	3.152,32
Total ejecución de obra	307.275,59	244.754,56	62.521,03
Proyecto de ejecución	35.765,30	35.765,30	
Dirección de obra	14.950,00	14.950,00	
TOTAL	357.990,89	295.469,86	62.521,03

De la inversión presentada, se deducen 62.521,03 euros de las siguientes partidas por no ser subvencionables las reparaciones:

- Del capítulo Obra civil, subcapítulo Cubiertas, 14.195 euros, correspondiente a “Sustitución capa de impermeabilización cubierta plana no transitable”.
- Del capítulo Obra civil, subcapítulo Pinturas, 8.852,27 euros, correspondiente a “Tratamiento superficial limpieza estropajeado fachada”.
- Del capítulo Obra civil, subcapítulo Instalaciones generales, 29.495,41 euros, correspondiente a “Reparación estructural de vigas”, “Reparación estructural de pilares”, “Reparación estructural de pérgolas” y “Reparación estructurales Monho”.
- Se descuentan 9.982,35 euros, correspondiente a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

236.375,89 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 177.281,92 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 59.093,97 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 32/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	236.375,89	236.375,89
PLAZOS		
Inicio de ejecución		19/11/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



19°. EXPEDIENTE: 149AND000096

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Ampliación atraque flotante para uso pesquero en el puerto de el Rompido.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS Y SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones	94.447,89
Gastos generales	12.278,22
Beneficio industrial	5.666,87
Total ejecución de obra	112.392,98
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	15.000,00
TOTAL	127.392,98 €

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS
101.914,38 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 76.435,79 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 25.478,60 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	101.914,38	101.914,38
PLAZOS		
Inicio de ejecución		6/10/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 34/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNNDFBVFX92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



20º. EXPEDIENTE: 149AND00090

NOMBRE BENEFICIARIO: AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA NIF (Q9155023F)

TITULO DEL PROYECTO: Mejora del centro de comercialización de la pesca en el puerto de Barbate.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	391.193,07	373.980,39	17.212,68
Gastos generales	50.855,10	48.617,45	2.237,65
Beneficio industrial	23.471,58	22.438,82	1.032,76
Total ejecución de obra	465.519,75	445.036,66	20.483,09
Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud	20.000,00	20.000,00	
TOTAL	485.519,75	465.036,66	20.483,09

De la inversión presentada, se deducen 20.483,09 euros de la partida Saneamiento, correspondiente a “Sustitución de registro existente” por no ser subvencionable las meras sustituciones. Se incluye en el descuento los gastos generales y el beneficio industrial correspondiente.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS

372.029,33 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 279.022,00 €

- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 93.007,33 €

4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	372.029,33	372.029,33
PLAZOS		
Inicio de ejecución		15/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022



21º. EXPEDIENTE: 149AND00103

NOMBRE BENEFICIARIO: AUTORIDAD PORTUARIA DE MOTRIL NIF (Q1800650B)

TITULO DEL PROYECTO: Adecuación urbana y paisajística en el ámbito portuario de transición entre la dársena pesquera y el barrio del varadero.

1. RESUMEN DE INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN INVERSIONES	INVERSIONES PRESENTADAS	INVERSIONES SUBVENCIONABLES	INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES
Ejecución Obra/Equipamiento e instalaciones:	726.182,93	627.206,60	98.976,33
Gastos generales	94.403,78	81.536,86	12.866,92
Beneficio industrial	43.570,98	37.632,40	5.938,58
TOTAL	864.157,69	746.375,86	117.781,83

De la inversión presentada, se deducen 117.781,83 euros de las siguientes partidas:

- Del capítulo Instalaciones, 30.850 euros, correspondiente a “Riego” y a “Otros”, por no ser subvencionables las inversiones en jardinería ni en partidas alzadas.
- Del capítulo Pavimentos, 45.178 euros, correspondiente a “Suministro y extendido vegetal”, por no ser subvencionable la jardinería.
- Del capítulo Equipamiento, 5.530,04 euros, correspondiente a “Mobiliario urbano”, por no ser subvencionable.
- Del capítulo Medidas medioambientales, 17.418,29 euros, correspondientes a “Instalación fuente”, “Red de riego” y “Plantaciones”, por no ser subvencionables las partidas ornamentales y de jardinería.
- Se descuentan 18.805,50 euros, correspondiente a los gastos generales y el beneficio industrial de los descuentos anteriores.

2. IMPORTE SUBVENCIÓN:

QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS
597.100,68 € 80,00 % de la inversión subvencionable

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), 75,00 % : 447.825,51 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, 25,00 % : 149.275,17 €

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	22/12/2021	PÁGINA 36/37
VERIFICACIÓN	Pk2jmKXAPL7MFNDFBVF92HN7NEJF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA. PLAZOS DE INICIO Y FIN DE LAS INVERSIONES:

		DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA
		Anualidad 2022
SUBVENCIÓN CONCEDIDA	597.100,68	597.100,68
PLAZOS		
Inicio de ejecución		17/12/2021
Final de ejecución		15/09/2022
Final de justificación		15/10/2022